

DECRETO N°

TEMUCO,

09 JUL. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2018.
2. El Decreto Alcaldicio N°29 de fecha 07 de enero de 2019, que aprueba el Programa OMIL para el año 2019.
3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N°19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar la línea de capacitación en oficios, enfocadas en los requerimientos de personal que las empresas manifiestan, intermediando así la oferta y la demanda laboral existente en la comuna de Temuco, gestionando procesos que mejoren las competencias laborales de los usuarios inscritos en la oficina OMIL y aumentando sus posibilidades de encontrar un trabajo.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad, que pasa a ser parte integral del presente decreto.

Nombre de la Actividad	Capacitación en Oficio: Computación para la Gestión Empresarial Nivel Intermedio.
A quienes va dirigido	A los usuarios inscritos en la OMIL de Temuco que quieran capacitarse en un oficio
Objetivo general de la actividad	Mejorar las opciones de empleabilidad de los usuarios de la OMIL
Fecha de la actividad	Comienzo de la capacitación, martes 30 de julio de 2019
Cobertura estimada	15 personas
Gasto programado	\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) cuenta presupuestaria del Programa Capacitación e Inserción Laboral ítem Cursos de Capacitación, para la contratación de Organismo Técnico de Capacitación que entregue el servicio completo de capacitación.
Evidencia de la actividad	Fotografías, lista de asistencia de los alumnos e informe con el estado final de los usuarios capacitados

2. Impútese el gasto originado por el presente decreto, de la siguiente forma:

Actividad: "Capacitación en Oficio: Computación para la Gestión Empresarial Nivel Intermedio."

Centro de costo : 14.08.01 Programa de Capacitación e Inserción Laboral
 Ítem : 22.11.002 Cursos de Capacitación
 Monto aproximado : \$3.500.000.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación de presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Directora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



KPP/MFB/CBOB.

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- DIDECO
- OMIL
- Oficina de Partes